



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión  
de Calidad de los  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 223 -2015-ANA-DGCRH

Lima, 08 SET. 2015

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 88092-2015, presentado por **EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20538848060, con domicilio legal en Av. Manuel Olguín N° 375, Urb. Los Granados, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento Lima; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 118-2014-ANA-DGCRH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación y la renovación de autorizaciones de vertimientos o reusos de aguas residuales;

Que, conforme el literal b) numeral 26.1 del artículo 26° del citado reglamento, las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales podrán ser modificadas: por cambios de las características técnicas bajo las cuales fue otorgada una autorización de vertimiento, siempre que no implique una modificación del instrumento de gestión ambiental aprobado;

Que, con Resolución Directoral N° 118-2014-ANA-DGCRH, se otorgó autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes de las aguas de escorrentía de la cabecera del depósito de relaves de Ocroyoc de la Unidad Minera de Cerro de Pasco, ubicada en los distritos de Chaupimarca, Simón Bolívar y Yanacancha, provincia y departamento de Pasco a favor de **EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.** por el plazo de tres (03) años;

Que, mediante escrito presentado el 08.07.2015, la **EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.**, solicitó la modificación de la citada autorización de vertimiento de aguas industriales tratadas, en lo que respecta a las coordenadas de ubicación UTM (WGS 84) del punto de control 3DV;

Que, el Informe Técnico N° 599-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación, concluye que el cambio solicitado no implica modificaciones en su instrumento de gestión ambiental bajo el cual fue otorgado la autorización de vertimiento, de acuerdo con la supervisión realizada por la Administración Local del Agua Pasco, por lo tanto, recomienda realizar la modificación de las coordenadas de ubicación UTM (WGS 84) del punto de control 3DV;

Que, estando a lo expresado en las consideraciones precedentes y a lo señalado en el citado informe técnico, corresponde, modificar las coordenadas de ubicación UTM (WGS 64) del punto de control 3DV de la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 118-2014-ANA-DGCRH a favor de **EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.**; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas procedentes de las aguas de escorrentía de la cabecera del depósito de relaves de Ocroyoc de la Unidad Minera de Cerro de Pasco, ubicada en los distritos de Chaupimarca, Simón Bolívar y Yanacancha, provincia y departamento de Pasco otorgada a favor de **EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.**, en lo que respecta a las coordenadas de ubicación del punto de control 3DV, bajo el siguiente detalle:

Punto de Control	Descripción	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Cuerpo receptor	Clasificación
		Norte	Este		
3DV	Cauce de la descarga de la laguna Quilcamachay (canal de coronación izquierdo de la relavera Ocroyoc), aguas abajo del punto de vertimiento VCO-1	8 817 774	359 114	Cauce de la descarga de la laguna Quilcamachay (canal de coronación izquierdo de la relavera Ocroyoc)	Categoría 3

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 118-2014-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a **EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C.**

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese y comuníquese,



**Blgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua

